

15 JUN 2020



"Año de la Universalización de la Salud"

RENZO GUEVARA MEJIA  
FEDATARIO SUPLENTE  
IES. N° 640-GG/ESSALUD-2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 693 -GG-ESSALUD-2020

Lima, 15 JUN 2020

VISTOS:

El Proveído de Gerencia General N° 3818-2020, la Nota N° 10-OFIN-PE-ESSALUD-2020 de la Oficina de Integridad, el Memorando N° 722-GCAJ-ESSALUD-2020 e Informe N° 293-GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social, así como otros seguros de riesgos humanos;

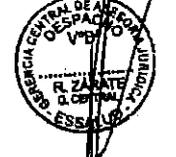
Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las entidades del estado, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, con Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas", con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para un eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, en el numeral 6.5 de la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG se establece que la implementación del Sistema de Control Interno es un proceso realizado por el Titular, el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación, los funcionarios y personal de la entidad. Asimismo, en el numeral 6.5.1 se define al Titular de la entidad como la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del SCI en la entidad, contemplando además sus funciones;

Que, de igual manera, en el inciso 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG se señala el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, estableciendo que es el funcionario de más alto nivel administrativo de la Entidad, responsable de coordinar la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del SCI. Este rol debe ser asumido por el Gerente General o quien haga sus veces; y tiene entre sus funciones la contemplada en su literal a) Conformar y designar a los miembros del o los equipos de trabajo que tendrán a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la mencionada Directiva;

Que, de igual modo en el inciso 6.5.3 del numeral 6.5 de la antes citada Directiva se contempla a los Equipos de Trabajo para la implementación, seguimiento y evaluación del



www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 693 -GG-ESSALUD-2020**

SCI, los cuales deben estar liderados por el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y pueden estar integrados por funcionarios y/o servidores públicos de la entidad. El o los Equipos de Trabajo tienen a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la mencionada Directiva, para implementar el SCI en la entidad;

Que, con Nota de Vistos la Oficina de Integridad, en atención a lo recomendado en el Informe N° 006-ZRMS-2020 propone la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, el cual establece que el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, es el funcionario de más alto nivel administrativo de la entidad, responsable de coordinar la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del SCI. Este rol debe ser asumido por el Gerente General o quien haga sus veces y tiene las siguientes funciones; a) Conformar y designar a los miembros del o los equipos de trabajo que tendrán a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la citada Directiva;

Que, con Memorando e Informe de Vistos la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera viable la propuesta sustentada por la Oficina de Integridad con Nota N° 10-OFIN-PE-ESSALUD-2020 e Informe N° 006-ZRMS-2020 respecto a la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud - ESSALUD; correspondiendo que se formalice por Resolución de Gerencia General y debiendo estar liderado por dicho funcionario o quien haga sus veces en aplicación de la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG. Asimismo, que a través de una Resolución de Presidencia Ejecutiva se den por concluidas las actividades del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno conformado en virtud de la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD dejada sin efecto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo administrativo del ESSALUD;

Con los vistos de la Oficina de Integridad, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud - ESSALUD, según el siguiente detalle:

- El Gerente General, quien lo preside.
- La Jefa de la Oficina de Integridad, en calidad de Coordinadora de Equipo de Trabajo.
- El Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Secretario Técnico.
- La Secretaria General, en calidad de integrante.
- El Gerente Central de Asesoría Jurídica, en calidad de integrante.
- El Gerente Central de Operaciones, en calidad de integrante.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Nacional, en calidad de integrante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud [www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)

Jr. Domingo Cuetto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000

15 JUN 2020

**RENZO GUEVARA MEJIA**  
FEDATARIO SUPLENTE  
ISS. N° 640-GG-ESSALUD-2020



15 JUN 2020

RENZO GUEVARA MEJIA  
FEDATARIO SUPLENTE  
LES. N° 640-GG-ESSALUD-2020



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 693 -GG-ESSALUD-2020

- La Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización, en calidad de integrante.

1. **DISPONER** que todos los órganos y unidades orgánicas que integran el Seguro Social de Salud - ESSALUD, den estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 011-2019-CG-INTEG.
2. **DISPONER** que los integrantes que conforman el Equipo de Trabajo al que se refiere el numeral 1 de la presente Resolución, designen a sus representantes alternos mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Integridad, en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que todo el acervo documentario generado por el Comité de Control Interno de la Sede Central del Seguro Social de Salud - ESSALUD, se remita a la Gerencia General, conforme a lo señalado en el inciso 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva N° 011-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Nacional de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas".
4. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo conformado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ALFREDO R. BARREDO MOYANO  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD

Vertical column of circular stamps and signatures:

- SECRETARÍA GENERAL: D. SUAREZ S. Jefa General
- OFICINA DE INTEGRIDAD: M. ASTOR P. JEFA
- OFICINA DE DEFENSA NACIONAL: Ricardo J. Zúñiga Jefe
- COMITÉ DE CONTROL INTERNO: A. ZÁRATE S. JEFE
- COMITÉ DE FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO: M. VLADEBA A. JEFE
- OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y HUMANIZACIÓN: R. EBENREICH JEFE
- CENTRAL DE OPERACIONES: O. UCARTE U. Gerente Central